

GOBERNACION CIVIL DE LA ALTAGRACIA
 Reporte Disponibilidad Presupuestaria y Ejecución
 DEL 1 AL 30 DE MARZO 2024

DETALLE	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Gasto devengado												Total	
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
2 - GASTOS																
2.1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	6,898,374.00	6,971,586.08	349,883.30	349,914.52	424,918.02	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,124,715.84
2.1.1 - REMUNERACIONES	6,307,398.00	4,953,343.92	304,000.00	304,000.00	369,000.00											977,000.00
2.1.2 - SOBRESUELDOS	-	840,000.00														-
2.1.3 - DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-	70,000.00														-
2.1.4 - GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES	-	414,506.80														-
2.1.5 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	590,976.00	693,735.36	45,883.30	45,914.52	55,918.02											147,715.84
2.2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,825,196.00	3,491,215.32	-	-	98,900.44	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	98,900.44
2.2.1 - SERVICIOS BÁSICOS	-	344,274.00			75,300.44											75,300.44
2.2.2 - PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN	269,040.00	450,000.00			23,600.00											23,600.00
2.2.3 - VIÁTICOS	-	70,000.00														-
2.2.4 - TRANSPORTE Y ALMACENAJE	-	-														-
2.2.5 - ALQUILERES Y RENTAS	-	-														-
2.2.6 - SEGUROS	-	-														-
2.2.7 - SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES MENORES E INSTALACIONES TEN	-	335,000.00														-
2.2.8 - OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	2,556,156.00	2,291,941.32														-
2.2.9 - OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS	-	-														-
2.3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,466,054.00	2,799,464.04	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3.1 - ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	-	699,464.04														-
2.3.2 - TEXTILES Y VESTUARIOS	-	-														-
2.3.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	-	-														-
2.3.4 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	-	1,010,000.00														-
2.3.5 - PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO	-	-														-
2.3.6 - PRODUCTOS DE MINERALES, METÁLICOS Y NO METÁLICOS	-	-														-
2.3.7 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	969,000.00	1,020,000.00														-
2.3.8 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)	-	-														-
2.3.9 - PRODUCTOS Y ÚTILES VARIOS	1,497,054.00	70,000.00														-
2.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,607,000.00	2,000,000.00	-	-	500,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500,000.00
2.4.1 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	2,607,000.00	2,000,000.00			500,000.00											500,000.00
2.6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	600,000.00	134,358.56	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.6.1 - MOBILIARIO Y EQUIPO	600,000.00	134,358.56														-
2.6.2 - MOBILIARIO Y EQUIPO AUDIOVISUAL, RECREATIVO Y EDUCACIONAL	-	-														-
2.6.3 - EQUIPO E INSTRUMENTAL, CIENTÍFICO Y LABORATORIO	-	-														-
2.6.4 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	-	-														-
2.6.5 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-	-														-
2.6.6 - EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-														-
2.6.7 - ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	-														-
2.6.8 - BIENES INTANGIBLES	-	-														-
2.6.9 - EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, TIERRAS, TERRENOS Y OBJETOS DE VALOR	-	-														-
2.7 - OBRAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES	-	-														-
2.7.2 - INFRAESTRUCTURA	-	-														-
2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS	-	-														-
2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)	-	-														-
Total general	15,396,624.00	15,396,624.00	349,883.30	349,914.52	1,023,818.46	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,723,616.28

Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.
Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe
Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.